Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

CUT: 25409-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 25409-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por **VERONICA MIGUELINA MACEDO YGLESIAS,** identificada con DNI Nº 25672663, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código **4137** (Base RADA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (…)”;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C064F445

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente con CUT N° 25409-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con Código 4137 (Base RADA), promovido por **VERONICA MIGUELINA MACEDO YGLESIAS,** identificada con DNI Nº 25672663;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 0120-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005 se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **DIBURGA SANCHEZ, NICANOR** para un área bajo riego de **12,0000 ha**, para el predio agrícola con código **4137** con un volumen de agua de hasta **177 600,00 m³/año**, en el Bloque de Riego Nº 11 Lateral Z, con código PCAN-3408-B11 de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado mediante Informe Técnico N° 0037-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07 de marzo de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, revisado el expediente administrativo presentado se observa que, de acuerdo a la copia del Certificado Literal de Inscripción de Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, Oficina Registral Cañete, Partida Nº 90036386, la administrada, VERONICA MIGUELINA MACEDO YGLESIAS con DNI 25672663, adquiere la totalidad de acciones y derechos sobre el predio inscrito, así mismo; visto la copia Recibo Único por el Uso del Agua del Predio evacuado por la Comisión de Usuarios correspondiente, se observa el predio con código 4137 se encuentra al día en el pago por el servicio de suministro de agua al momento de la presentación del expediente administrativo y, georreferenciado en la base gráfica RADA el plano perimétrico presentado, se tiene que el área de 11,1314 ha es parte del predio con código 4137, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0037-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07 de marzo de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial por el área de **11,1314 ha**, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **4137**, otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 0120-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005, a favor de **DIBURGA SANCHEZ, NICANOR.**

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 4137 otorgada a favor de **(SUC) DIBURGA SANCHEZ, NICANOR** mediante Resolución Administrativa Nº Resolución Administrativa Nº 0120-2005-GRL-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C064F445

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2005, quedando con un área bajo riego de **0,8686 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m^3/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
(SUC) DIBURGA SANCHEZ, NICANOR		-	Superficial / Agrario	4137	0,8686	12 855,28
Organización de Usuarios		**Datos de la Asignación de Agua**			**Ubicación Política**	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	**Bloque de Riego**	Nº 11 Lateral Z		**Distrito**	Quilmaná
		Código del Bloque	PCAN-3408-B11			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	**Fuente de Agua**	Rio Cañete		**Provincia**	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	**Canal de Riego**	L2 – Lateral Z		**Departamento**	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
1 615,18	1 666,40	1 841,16	1 326,16	688,18	736,61	717,03	631,27	593,76	798,66	914,46	1 326,41	**12 855,28**

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **MACEDO YGLESIAS, VERONICA MIGUELINA** identificada con DNI Nº 25672663, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m^3/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
MACEDO YGLESIAS, VERONICA MIGUELINA		25672663	Superficial / Agrario	4137.01	11,1314	164 744,72
Organización de Usuarios		**Datos de la Asignación de Agua**			**Ubicación Política**	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	**Bloque de Riego**	Nº 11 Lateral Z		**Distrito**	Quilmaná
		Código del Bloque	PCAN-3408-B11			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	**Fuente de Agua**	Rio Cañete		**Provincia**	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	**Canal de Riego**	L2 – Lateral Z		**Departamento**	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Feb.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
20 699,07	21 355,43	23 595,06	16 995,15	8 819,23	9 439,92	9 189,04	8 089,89	7 609,23	10 235,15	11 719,11	16 998,44	**164 744,72**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C064F445

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Verónica Miguelina Macedo Yglesias, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C064F445